



VENEZUELA  
Informe alternativo sobre la aplicación del Pacto de Derechos Civiles y  
Políticos Sesión 139° del Comité de Derechos Humanos  
Caracas - Delaware, septiembre de 2023

Elaborado por: Un Mundo Sin Mordaza

## Tabla de contenido

<b>Resumen ejecutivo.....</b>	<b>3</b>
<b>Presentación y metodología.....</b>	<b>4</b>
<b>Contexto sobre la situación de la libertad de expresión en Venezuela:.....</b>	<b>5</b>
<b>Análisis de la autocensura y sus efectos en la libertad de expresión:.....</b>	<b>8</b>
<b>Respuesta del Estado venezolano a la lista de cuestiones:.....</b>	<b>10</b>
<b>Recomendaciones y sugerencias.....</b>	<b>11</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>12</b>

### **Resumen ejecutivo**

El presente informe ha sido elaborado por Un Mundo Sin Mordaza con el objetivo de contribuir al Quinto Examen Periódico Universal de Venezuela ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, previsto para octubre de 2023. Se analiza la situación de la libertad de expresión y el fenómeno emergente de la autocensura en Venezuela. Los continuos casos de violaciones a este derecho fundamental durante la última década han generado un clima adverso para su pleno goce.

Estudios citados revelan que más del 90% de los encuestados practica la autocensura, producto del temor generado por la constante restricción de la libre expresión. Este fenómeno limita la pluralidad de ideas y opiniones, contrario a los estándares democráticos. Aunque se reconocen avances normativos, la implementación efectiva dista de garantizar en la práctica los derechos protegidos en el PIDCP. Persisten obstáculos para el acceso a información pública y falta independencia de medios. Ante esta situación, se formulan recomendaciones orientadas a que el Estado tome medidas estructurales para proteger la libertad de expresión, combatir la autocensura y cumplir cabalmente sus compromisos internacionales.

## **Presentación y metodología**

Este informe es una contribución de Un Mundo Sin Mordaza (en adelante, UMSM) para presentar ante el Comité de Derechos Humanos (en adelante, el Comité), temas de preocupación sobre la situación de los derechos humanos en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, el Pacto). Sus contenidos están enfocados en la Lista de Cuestiones elaborada por el Comité y las respuestas enviadas por el Estado.

UMSM es una organización comprometida con la promoción y defensa de los derechos humanos, con enfoque en la libertad de expresión. Trabajamos incansablemente para garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales en Venezuela y otros lugares afectados por violaciones a los derechos humanos. A través de monitoreo, denuncias públicas y campañas de sensibilización, buscamos crear conciencia sobre las violaciones, exigir rendición de cuentas y promover una sociedad informada y comprometida con la defensa de los derechos humanos.

Nuestra visión es construir una sociedad donde los derechos humanos sean valorados, la libertad de expresión sea ejercida sin restricciones y la participación ciudadana sea clave en la construcción de una democracia sólida y transparente. Trabajamos en alianza con otras organizaciones de derechos humanos para fortalecer nuestra capacidad de defensa y ampliar nuestro impacto en la promoción de un mundo más justo y libre. Nuestro objetivo es proteger y promover los derechos fundamentales, abogando por un entorno en el cual la libertad de expresión sea respetada y protegida para todos.

Para la elaboración de este informe, se realizó una revisión a partir de medios de comunicación, la información publicada por las organizaciones aliadas en Venezuela y otras de informes de producción propia. Asimismo, el informe incorpora el análisis y la experiencia directa de UMSM en el estudio del derecho a la libertad de expresión y el fenómeno de la autocensura ciudadana.

El informe se divide en cuatro secciones principales. En la primera, se presenta un contexto sobre la situación de la libertad de expresión en Venezuela. La segunda sección analiza el problema de la autocensura y sus efectos en la libertad de expresión, en relación con los artículos 19 (libertad de expresión) y 20 (prohibición de propaganda en favor de la guerra y apología del odio nacional, racial o religioso) del Pacto. En la tercera se examina la respuesta del Estado venezolano frente a este derecho y sus obligaciones en materia de libertad de expresión bajo el artículo 19 del Pacto. Finalmente, la cuarta sección plantea recomendaciones y sugerencias específicas para que el Estado venezolano garantice efectivamente la libertad de expresión, cese sus limitaciones y cumpla con sus compromisos internacionales bajo el Pacto.

Esperamos que este informe sirva para enriquecer el proceso de revisión periódica de Venezuela ante el Comité y se traduzca en recomendaciones efectivas para el avance en el respeto y garantía de los derechos consagrados en el Pacto. Estamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que el Comité requiera.

### **Contexto sobre la situación de la libertad de expresión en Venezuela:**

1. Los informes anuales de Libertad de Expresión de UMSM revelan una serie de desafíos y limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión y acceso a la información en Venezuela<sup>1</sup>. Se evidencia una sistematización de la violación y el cercenamiento de este derecho fundamental en el país.
2. Según la ONG Espacio Público, en el año 2015 se registraron 237 violaciones a la libertad de expresión<sup>2</sup>, en el año 2016 fueron 266 casos a la libertad de expresión, siendo un aumento del 28%<sup>3</sup>, en el año 2017 se registraron 708 casos, siendo el año con más casos desde el año 2002 en el país<sup>4</sup>, en el año 2018 se registraron 387 casos<sup>5</sup>, en el año 2019 se registraron 468 casos<sup>6</sup>, en el año 2020 se registraron 390 casos a pesar de la existencia de la pandemia de COVID-19 en el país<sup>7</sup>, en el año 2021 se registraron 244 casos<sup>8</sup>, en el año 2022 se registraron 227<sup>9</sup>, siendo un total de 2927 casos desde el año 2015.

---

<sup>1</sup> Véase al respecto: Un Mundo Sin Mordaza. [Informe anual de libertad expresión 2019](#), [Informe anual de libertad expresión 2020](#), [Informe anual de libertad expresión 2021](#), [Informe anual de libertad expresión 2022](#)

<sup>2</sup> Espacio Público “ Informe 2015: Situación del derecho a la libertad de expresión en Venezuela”. 25 de abril de 2017. Disponible en [Informe 2015: Situación del derecho a la libertad de expresión en Venezuela](#)

<sup>3</sup> Espacio Público. “Informe 2016: Informe 2016: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. 03 de mayo de 2017. Disponible en: [Informe 2016: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela](#)

<sup>4</sup> Espacio Público “Informe 2017: Tres golpes diarios contra la libertad de expresión en Venezuela”. 03 de mayo de 2018. Disponible en: [Informe 2017: Tres golpes diarios contra la libertad de expresión en Venezuela](#)

<sup>5</sup> Espacio Público “Informe 2018: Situación del derecho a la Libertad de Expresión e información en Venezuela”. 10 de abril de 2019. Disponible en: [Informe 2018: Situación del derecho a la Libertad de Expresión e información en Venezuela](#)

<sup>6</sup> Espacio Público. Informe 2019: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela”. 29 de abril de 2020. Disponible en: [Informe 2019: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela](#)

<sup>7</sup> Espacio Público. Informe 2020: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela”. 03 de mayo de 2021. Disponible en: [Informe 2020: Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela](#)

<sup>8</sup> Espacio Público. “Informe 2021 : Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela”. 02 de mayo de 2022. disponible en: [Informe 2021 : Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela](#)

<sup>9</sup> Espacio Público. “Informe 2022 : Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela”. 03 de mayo de 2023. Disponible en: [Informe 2022: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela](#)

3. Uno de los aspectos más preocupantes destacados en el informe es la persecución a periodistas. Durante los últimos años, se documentaron detenciones arbitrarias tanto de periodistas como de particulares en el ejercicio de sus derechos de difundir y acceder a la información. Asimismo, se realizaron registros de actos de amenazas, hostigamiento, agresiones físicas, morales y psicológicas contra civiles y trabajadores de prensa, así como también se revisaron los ataques por medio de redes sociales, medios digitales y bloqueos de páginas web. Esto demuestra el grave riesgo que enfrentan aquellos que intentan ejercer su derecho a la libre expresión en el país.
4. La censura a los medios de comunicación también es un problema destacado en el informe. Se contabilizaron numerosos ataques a través de la confiscación de equipos y decisiones arbitrarias por parte del órgano administrativo encargado de la concesión. Las estaciones de radio fueron especialmente afectadas, con una cantidad preocupante de estaciones sufriendo censura mediante sanciones administrativas. Además, se ejecutó forzosamente la entrega de la sede de El Nacional, un histórico y reconocido medio impreso con más de 80 años de existencia, como consecuencia de una sanción desproporcionada impuesta por un tribunal civil en el año anterior.
5. Un fenómeno emergente relacionado con las restricciones a la libertad de expresión es la posible aparición de prácticas de autocensura entre los ciudadanos venezolanos. Según se desprende de algunos informes de UMSM, ante el ambiente de hostigamiento y persecución, algunas personas habrían optado por limitar su libre expresión de opiniones críticas, por temor a posibles represalias. Este fenómeno, si se confirma su existencia y alcance, reflejaría el impacto negativo que tiene la constante violación del derecho a la libertad de expresión, generando un clima de inseguridad que podría contravenir los principios de una sociedad democrática. Sería importante que se realizaran mayores investigaciones para comprender en profundidad esta problemática emergente.
6. Es importante resaltar asimismo que los informes de autocensura ciudadana también son una forma de evidenciar los resultados negativos de estas políticas sostenidas en el tiempo. La autocensura surge como una respuesta que ha permeado la cultura ciudadana ante el temor a represalias por expresar opiniones críticas o disidentes. Estos informes reflejan cómo el efecto inhibitorio causado por las restricciones y la persecución a la libertad de expresión como medidas ejemplarizantes han generado un ambiente de miedo y autocensura en la sociedad venezolana<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup>Véase al respecto: Un Mundo Sin Mordaza. [Informe de autocensura ciudadana 2021](#), [Informe de Autocensura Ciudadana 2022](#)

7. Es crucial abordar la autocensura como un fenómeno emergente y poco estudiado en el ámbito de los derechos humanos. La autocensura limita la diversidad de opiniones, la pluralidad de ideas y el libre intercambio de información en una sociedad democrática. Su existencia evidencia el deterioro de la libertad de expresión y la necesidad de tomar medidas estructurales para protegerla y promoverla. Es fundamental que se realicen investigaciones y se generen iniciativas para comprender y combatir el alcance de este fenómeno, garantizando así un entorno propicio para el ejercicio pleno de la libertad de expresión en Venezuela.
8. En resumen, los continuos casos de violaciones a la libertad de expresión en Venezuela durante los últimos años demuestran el grave riesgo que enfrentan quienes intentan ejercer su derecho a la libre expresión en el país. La sistemática persecución de periodistas, la censura a medios de comunicación y el hostigamiento a la disidencia política son claros indicios del deterioro de este derecho fundamental.

#### **Análisis de la autocensura y sus efectos en la libertad de expresión:**

9. La organización venezolana UMSM ha estado investigando sobre la autocensura ciudadana en Venezuela desde 2021. Estos informes se fundamentan en encuestas realizadas a ciudadanos venezolanos en todo el país, así como en un análisis de la situación legal y política de la libertad de expresión en la nación.
10. El Reporte de Autocensura Ciudadana 2021 reveló ciertos patrones de conducta en la relación de la ciudadanía con el ejercicio de su expresión y la autocensura como consecuencia de la censura en los últimos años. Un 85% de los encuestados afirmó haber restringido sus opiniones en algún momento del año anterior, en comparación con el 79% en 2021. Los principales motivos para la autocensura fueron el temor a represalias por parte del Estado, el miedo a perder el empleo o sufrir violencia, y la sensación de que no vale la pena expresar sus opiniones.
11. El Informe de Autocensura Ciudadana 2022 destacó que la autocensura sigue siendo un fenómeno generalizado en Venezuela que ha permeado gracias a la numerosa cantidad de medidas ejemplarizantes lo que puede ocurrir en caso de ir en contra de los intereses políticos, generando miedo en los ciudadanos a comunicar ciertos hechos. Un 93% de los encuestados admitió haber autocensurado sus opiniones en algún momento durante ese año. Los principales motivos para la autocensura fueron los mismos que en el año anterior: el temor a represalias por parte del Estado, el miedo a perder el empleo o sufrir violencia, y la creencia de que no vale la pena expresar sus opiniones.

12. La autocensura es un fenómeno complejo que puede tener diversas causas, tanto individuales como estructurales. Sin embargo, en el caso de Venezuela, la autocensura está estrechamente relacionada con la violación del derecho a la libertad de expresión no solo hacía periodistas sino contra medios de comunicación en general, al ver la percepción de los castigos contra ciudadanos en el informe de 2022, se ha descubierto el patrón en las encuestas de que las sanciones desproporcionadas utilizadas como medidas ejemplarizantes y mediáticas por el gobierno venezolano han contribuido a que se perciba de forma negativa el hecho de expresarse libremente.
13. El derecho a la libertad de expresión está reconocido en el artículo 19 del Pacto, el cual establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, y este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras. Las Observaciones Generales pertinentes del Pacto, en particular la Observación General 34, establecen que la autocensura es una forma de violación del derecho a la libertad de expresión.<sup>11</sup> La autocensura se produce cuando una persona se abstiene de expresar sus opiniones o creencias por temor a represalias.
14. En el caso de Venezuela, la autocensura se produce como resultado de un clima de represión y miedo generalizado. El Estado venezolano ha implementado una serie de medidas para silenciar a la oposición y a las voces críticas, incluyendo la detención arbitraria de periodistas y activistas, la censura de medios de comunicación, y la limitación del acceso a Internet.
15. Estas medidas han creado un ambiente en el que las personas tienen miedo de expresar sus opiniones, incluso en espacios privados. La autocensura limita el flujo de información y opiniones en la sociedad, lo que tiene un impacto negativo en el ejercicio de la democracia y los derechos humanos. La autocensura ha aumentado en Venezuela en los últimos años. Esto se debe a una serie de factores, incluyendo la profundización de la crisis política y económica, la intensificación de la represión del Estado, y el aumento de la polarización social.

---

<sup>11</sup> Comité de Derechos Humanos - ONU. Observación general N° 34: "Artículo 19: Libertad de opinión y libertad de expresión", CCPR/C/GC/34.12 de septiembre de 2011. Disponible en: [Sobre el art 19 libertad de opinion y libertad de expresion](#)

16. En 2017, el régimen de Nicolás Maduro aprobó una serie de leyes represivas que limitaron aún más la libertad de expresión. Estas leyes incluyen la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, existiendo más de 60 detenidos por esta ley, siendo el caso de Nicmer Evans<sup>12</sup> una de las primeras detenciones, donde el Estado venezolano ha intensificado su represión contra la oposición y las voces críticas conforme a la cual se establecen penas desproporcionadas de hasta 20 años de prisión para quienes publiquen “mensajes de intolerancia y odio”, con el propósito de desincentivar las expresiones contra el gobierno.
17. Dado que la libertad de expresión constituye un derecho fundamental en una sociedad democrática, cualquier responsabilidad que se imponga por expresiones relacionadas con asuntos de interés público deben ser de naturaleza civil y no penal. La imposición de responsabilidades penales por este tipo de opiniones y difusión de información relevante para el público tiende a desincentivar el ejercicio libre de este derecho.
18. Las sanciones deben estar diseñadas para restablecer la reputación dañada y no para indemnizar al demandante o castigar a la persona demandada; en especial, las sanciones pecuniarias deben ser estrictamente proporcionales a los daños causados y la ley debe dar prioridad a la utilización de una gama de reparaciones no pecuniarias, un claro ejemplo de incumplimiento a lo mencionado anteriormente es el embargo ejecutado a favor de Diosdado Cabello en el caso contra el diario El Nacional, donde el Tribunal Supremo de Justicia estableció como castigo el pago de una suma que no resulta proporcional.
19. La polarización social también ha contribuido al aumento de la autocensura. En un ambiente en el que las personas se sienten amenazadas por las opiniones de los demás, es más probable que se autocensuran para evitar conflictos o represalias. La persistencia y el alcance de la autocensura en Venezuela son un grave problema para el país. La autocensura limita el flujo de información y opiniones en la sociedad, lo que tiene un impacto negativo en el ejercicio de la democracia y los derechos humanos.

#### **Respuesta del Estado venezolano a la lista de cuestiones:**

20. En primer lugar, si bien el Estado menciona que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el derecho a la libertad de expresión, es necesario evaluar si este derecho se respeta en la práctica dentro de un marco legal que se adecue a los estándares internacionales y sean compatible con los valores de una sociedad democrática.

---

<sup>12</sup> El Clarín “Venezuela ya tiene a sus primeros detenidos por ‘Ley contra el Odio’” 10 de enero de 2018. Disponible en: [Venezuela ya tiene a sus primeros detenidos por la "Ley contra el Odio"](#)

21. La autorización de nuevas emisoras de radio y una estación de televisión abierta puede ser un aspecto positivo en términos de diversidad de medios. Sin embargo, es importante evaluar si este proceso de autorización es transparente y equitativo, y si se garantiza un entorno propicio para la libertad de prensa, incluyendo la protección de los derechos de los periodistas y la independencia de los medios.
22. Se debe tener en cuenta si bien se señala por parte del Estado que entre el año 2020 y el primer trimestre de 2021 se autorizaron 10 nuevas emisoras de radio AM, 70 emisoras de radio FM y una estación de televisión abierta, por otro lado se documentó por UMSM en sus informes el cierre de al menos 131 emisoras de radio entre el 2020 y 2022<sup>13</sup>, viendo con especial preocupación que más de 80 de estas salieron del aire durante 2022.
23. La respuesta del Estado venezolano a la lista de cuestiones afirma que los periodistas ejercen su labor diariamente sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y las leyes. Sin embargo, la ONG Espacio Público en sus informes ha documentado casos de intimidación, acoso y violencia contra periodistas en Venezuela<sup>14</sup>, lo que plantea dudas sobre la veracidad de esta afirmación.
24. Protección de periodistas: El informe menciona que los organismos de seguridad del Estado han recibido instrucciones para proteger a los periodistas durante su labor en contextos de concentraciones o manifestaciones públicas. A pesar de ello, informes previos han documentado agresiones y ataques a periodistas por parte de fuerzas de seguridad o grupos afines al gobierno, lo que sugiere la necesidad de una mayor protección efectiva.

---

<sup>13</sup> Véase al respecto: Un Mundo Sin Mordaza. [Informe anual de libertad expresión 2020](#), [Informe anual de libertad expresión 2021](#), [Informe anual de libertad expresión 2022](#)

<sup>14</sup> Up Supra, N°2 al N°9.

25. La aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público en 2021 puede ser valorada como un avance en el marco jurídico venezolano. Sin embargo, diversos estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil revelan que su implementación efectiva dista de ser una realidad. Según lo recopilado por la ONG Espacio Público en 2021 hubo 105 solicitudes de información, de las cuales 40% no fueron recibidas por formalismos y motivos injustificados y de las 67 que fueron recibidas, sólo tres fueron respondidas, pero de manera inadecuada<sup>15</sup>. Estos datos demuestran que, a pesar de la nueva normativa, persisten obstáculos y falta de voluntad política para garantizar en la práctica el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos. Ello genera efectos negativos como limitaciones a la participación ciudadana, la fiscalización social y el combate a la corrupción.
26. Es necesario crear un entorno propicio para la libertad de expresión en Venezuela. Esto incluye garantizar la independencia de los medios de comunicación, fomentar la diversidad de voces y opiniones, y promover el pluralismo informativo. Es importante que no existan restricciones indebidas, tanto legales como prácticas, que limiten el ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la información.
27. Participación de la sociedad civil y los organismos internacionales: Para abordar de manera efectiva la autocensura y proteger la libertad de expresión, es crucial que el Estado permita la participación activa de la sociedad civil, los medios de comunicación independientes y los organismos internacionales de derechos humanos. La colaboración entre el Estado y estas partes interesadas puede ser fundamental para identificar desafíos, implementar medidas eficaces y monitorear el progreso en la protección de la libertad de expresión.

### **Recomendaciones y sugerencias**

28. Garantizar la protección de los derechos establecidos en el Pacto, en particular el derecho a la libertad de expresión, tanto en la legislación como en la práctica. Esto incluye eliminar cualquier disposición legal que pueda ser utilizada para restringir indebidamente la libertad de expresión.
29. Promover la independencia y la diversidad de los medios de comunicación en Venezuela. Esto implica garantizar la pluralidad de voces y opiniones en los medios, fomentar la competencia y prevenir la concentración indebida de la propiedad mediática. Asimismo, se debe garantizar la seguridad de los periodistas y defensores de derechos humanos, investigando y sancionando de manera efectiva cualquier acto de violencia o intimidación en su contra.

---

<sup>15</sup> Espacio Público “Balance de la Ley de transparencia y acceso a la información de interés público”. 02 de mayo de 2022. Disponible en: [Balance de la “Ley de transparencia y acceso a la información de interés público”](#)

30. Fomentar la transparencia y el acceso a la información pública. El Estado venezolano debe adoptar medidas para garantizar que la información de interés público esté disponible y sea accesible para todos los ciudadanos. Esto incluye la promoción de leyes de acceso a la información y la implementación de mecanismos eficientes para su solicitud y obtención.
31. Fortalecer los mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos en Venezuela. Esto implica garantizar la independencia y la efectividad de los organismos encargados de velar por los derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). Además, se deben implementar medidas para prevenir y sancionar la censura y la autocensura en el ámbito estatal.
32. Fomentar la participación y el diálogo democrático. El Estado venezolano debe promover espacios de discusión y debate en los que se garantice la participación activa de la sociedad civil, los medios de comunicación y otros actores relevantes. Esto incluye la apertura de canales de comunicación con la sociedad para recibir críticas, sugerencias y denuncias, y tomar medidas concretas para abordarlas.

### **Conclusiones**

33. Los continuos casos de violaciones a la libertad de expresión en Venezuela durante los últimos años, tales como la sistemática persecución de periodistas, la censura a medios de comunicación y el hostigamiento a la disidencia, han generado un grave deterioro de este derecho fundamental.
34. El fenómeno emergente de la autocensura en el país, evidenciado en diversos informes, demuestra el impacto negativo que tiene la constante restricción del derecho a la libre expresión. Es urgente que el Estado venezolano tome medidas estructurales para proteger y promover plenamente la libertad de expresión, combatir la autocensura y cumplir sus compromisos internacionales. Se requiere la participación de la sociedad civil y organismos internacionales para que, a través del diálogo, se identifiquen desafíos y se implementen políticas efectivas que garanticen un ambiente seguro para el ejercicio de los derechos.